

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA; NIT 900.166.687-7**, es titular del contrato de concesión Minera No **LCP-08016X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002469 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL CADUCIDAD a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA; NIT 900.166.687-7**, es titular del contrato de concesión Minera No **LCP-08016X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO PLATINO Y SUS CONCENTRADOS.**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 07 de Octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de Octubre de 2019, con el código **LCP- 08016X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, y conforme al concepto técnico de Evaluación Documental Transcrito y la parte considerativa, allegue:



SC4887-1



Comprobante de pago del ajuste del Canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$76.462)** más intereses por mora, más intereses por mora.

El comprobante de pago por concepto de Canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 06 de diciembre de 2020 hasta el 05 de diciembre de 2021, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$165.850)**, más intereses por mora.

La Póliza minero ambiental vigente, suscrita por un valor a asegurar de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$6.638.106)**, para la segunda anualidad de la etapa de Exploración, con el objeto garantizando el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. LCP-08016X, y firmada por el tomador

Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR por haber sido considerado Técnicamente Aceptable en el Concepto técnico **2021020010925 del 05 de Marzo de 2021** realizado dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCP-08016X**, lo siguiente:

Los Formatos Básicos Mineros de los años 2019 y 2020.

SE ADVERTE a los titulares que no podrán ejecutar ningún tipo de actividad minera dentro del área otorgada hasta tanto se obtenga la licencia ambiental y el PTO.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010925 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia